

CONT-DJ-DCA/146/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", Y POR LA OTRA PARTE JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DIAZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

A.- Declara el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a través de du representante legal:

I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III. Que con fecha 11 de julio de 2024, el OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, emite Acuerdo de Adjudicación Directa, bajo el número ACUERDO/DG/AD/010/2024, donde se autoriza adjudicar diversas partidas de la LPNCC 01/2024 y LPNSC 05/2024 a "EL PROVEEDOR", puesto que dentro de los mismos procesos de licitación, se declararon desiertas diversas partidas y recurrir a un nuevo proceso de licitación pública retrasaría el cumplimiento de objetivos debido a los tiempos obligados para llevar a cabo el proceso.

IV. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73, numeral 1, fracción I, y 74, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; por el ordinal 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco; en lo regulado por el artículo 59, numeral 3, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y contrataciones para el municipio de Guadalajara, y en lo dispuesto y por el artículo 54, numeral 1 fracción I, del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

v. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en el memorándum número MDCA/151/2024, expedido por la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el

ÍÈ |ã ā æå|





"SISTEMA DIF GUADALAJARA" tiene interés en celebrar el presente contrato.

Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase VI. de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales el ubicado en la avenida Eulogio Parra, número 2539, colonia Lomas de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

B.- Declara "EL PROVEEDOR":

- Que es persona física, FÈ | 4 am [mayor de edad, comerciante, originario de dónde nació el día HÈ a a a a a quien se identifica con GÉNTÃ ã æå[credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número 121293030.
- II. Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el número

l È lã ã æå [el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.

- III. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número CADJ7607121G4.
- IV. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con número de proveedor PP810.
- V. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que su representada tampoco se encuentra en el alguno de los supuestos que establece el artículo 42 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como el diverso 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y l 🖹 🧗 🧸 🚓 [Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- VI. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de registro federal de contribuyentes a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta por los dos últimos ejercicios fiscales a los que está obligado; así como de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado y retenciones del primero de los impuestos citados en la presente, de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes anterior a la fecha de firma de este contrato, no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.
- VII. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente acto jurídico, no se encuentra dentro de los supuestos señalados en primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en los listados señalados en los párrafos cuarto y octavo de dicho artículo; así mismo manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D del referido ordenamiento.
- VIII. Cuenta con los recursos necesarios y de cualquier especie para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
- IX. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin



reserva alguna disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios objeto del mismo.

X. Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en la orden de compra CPAOC-2024-07-00105, CPAOC-2024-07-00106, CPAOC-2024-07-00107, CPAOC-2024-07-00108 y CPAOC-2024-07-00109, misma que se adjunta al presente contrato.

C.- Declaran "LAS PARTES":

- I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente contrato.
- II. Que la contratación de los bienes y servicios materia del presente contrato no implica subcontratación de personal alguna por la cual "EL PROVEEDOR" deba contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.
- III. Estar de acuerdo con las declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente contrato, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" por medio de este instrumento requiere de "EL PROVEEDOR" a efecto de que proporcione "ADQUISICIÓN DE BLANCOS, ROPA, UNIFORMES Y PRENDAS DE SEGURIDAD", acorde a las especificaciones y características requeridas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" contenidas en la orden de compra número "CPAOC-2024-07-00105, CPAOC-2024-07-00106, CPAOC-2024-07-00107, CPAOC-2024-07-00108 y CPAOC-2024-07-00109" conforme a los siguientes términos:

Nombre del proveedor		Z JOSUE GABRI		to the form of the second of the second of			17	07	2024
Dirección	ADMINISTRADO JALISCO	ORES 5460 A. CC	L CIUD	AD GRANJA, ZAPOPAN	Teléfono	31 10 14 76		2	2024
Correa	gabriel:calderon	@gappublicidad.c	m.mox	Departamento Jefatura del De Acogimiento F	epartamento amiliar	de Custodia, Tutela, A			
Condiciones	CREDITO 15 D	A		CPAREQ-2024-03-00012	Solicitud	Adj. CPASA-20	24-05-0	8000	
Tipo de Adjudicación	LICITACION PL	IBLICA LOCAL C	ON CON	ICURRENCIA					
Partida Requisición On	igen No. Cons.	Cantidad U	nidad	Descripción		Precio Unitario		Total	*
CPAREQ-2024-03-00012 Par		150.00	PAR	4410100020 - SERVICIOS ASISTEM POBLACIÓN (CON TVA SIN IEPS) Sandalla unixex tipo pantunilla de pil antidestizantes, varios colores, tallas similar	antico cuave. del 16 al 20 o	89.70		10	3,455.00
Clave Presupuestal			40° (4) (45 H •	and the contract of the second		KARLEN STATE OF STATE	dautour	agter i.,	44.
2024.3.1.1.2.0.4000.4300.430	1.2.6.8.4.05.44101.14.	1.03		on the second					F 910.0
CPAREO-2024-03-00012-Pa	rtida 2 2	300:00	PAR	4410100020 - SERVICIOS ASISTE POBLACIÓN (CON IVA SIN IEPS) Sandalta unixex tipo pentuntal de pl suela gruesa, antidestizantes, vario del 22 al 27 o similar	astico suave.	89,70			
Clave Presupuestal					aran jaren)	A CONTRACTOR	* 60 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	7	
2024.3.1.1.2.0.4000.4300.430	1.2.6.8.4.05.44101.14	1.03	in with		7 T.			H 1	
17 DE J ESPEC RESPE	IULIO 2024, LA EN	NALADAS EN EL EGA DEBERÁ EF	ANEXO	CIÓN DE BLANCOS, ROPA, UNIF S' OBJETO DE ESTE PROCESO NO 1 DE LAS BASES, MISMOS (RSE DENTRO DE LOS 15 QUINC	VIE CE INDI	CAN EN LA ORDENT	DE CON	IPRA OTIFICA	ACIÓN
The control of the second of the second of the second of		- 8 (-4)			. CI	IR TOTAL			0,365.0
CUARENTA Y SEIS MIL	e podese požad		en in	0400 0 0	IV IE IS R	PS		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	0,365.0 6,458.0 0. 0. 0. 6,823.

ÍÈ lãi āi æå[





Dirección

Nombre del proveedor | CALDERON DIAZ JOSUE GABRIEL

ADMINISTRADORES 5460 A, COL. CIUDAD GRANJA, ZAPOPAN , JALISCO

gabriel.calderon@gappublicidad.com.m Departamento

31 10 14 76

Dirección de Área Recursos Humanos

07 2024

Partida Requisición Origen No. Cons. Cantidad Unidad Descripción Precio Unitario Total	Condiciones	CREDITO 15 D	use lean		CDADEO 2004 O	1 00000	Tourista a	Carl	CD 6 C4 C40	4 07 00	-	
Particle Requisición Origen Mo. Cons. Cantidad Unidad Descripción Precio Unitario Total Preciosos de Cantidad Unidad Descripción Precio Unitario Total Preciosos de Cantidad Unidad Descripción Precio Unitario Precio Unitario Descripción Descripción Descripción Descripción Precio Unitario Descripción De			Total Control	cima comp.	CPAREU-2024-0	4-00002	Soucitud	vaj.	CPASA-2024	4-07-000	129	
1985 1985	Tipo de Adjudicación	ADJUDICACIC	IN DIRECTA				***					
Purple AMARTING EDUCATION PRINAD Purple AMARTING PRINAD Purp	Partida Requisición Orig	gen No. Cons.	Cantidad	Unidad	1	Descripción		Precio	Unitario	1	otal	
No. 1.10.2000 200		ide 1 1	20,00	PIEZA	PLAYERA MAEST PLAYERA MANGA	RO EDUCACIÓN LARGA COLOR	FISICA		99.30		1,9	86.00
PARE DE PROPRIES 2 DOS PARE 1721/1900 PRODUCTION 1921/1909 1900 PROPRIES	Clave Presupuestal				,							
PERSONAL PROCESSION PROCE		State I have a little	The second second	DAG	2720100002 - PRE	NOAS DE PROT	ECCIÓN I	-				
Notes Pedidos ADJUDICACIÓN DIRECTAAD-10202 * ADQUISICIÓN DE EL NACOS, ROPA, UNIFORMES Y PRESIDAS DE SEGURIDAD", CON FECHA			9.00	PAR	PERSONAL BOTA HULE PARA LAVANDERÍA Y JA NEGRO O BLANC	LENCARGADO D	E COLOR	g (1)	128.70	/	- 1,1	58.30
Notes Puddes: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-10024 "ADCUSICIÓN DE BLANCOS, ROPA, UNIFORMES Y PRENDA E ES ENBURIDAD." CON FEORM ESPECIPICACIÓN DE BUTTERA DE LOS SIGNESS O DEBERA SER ENALIZADO CONFORME AS ESPECIPICACIÓN ES SEÑALADAS EN EL ANEXO NO 1 DE LAS BASES, MISMOS QUE SE INDICAN EN LA ROCRET DE COMPRA MESPECITIVA. LA ENTREGA DEBERA FECTUARSE DESTRADO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ANOTIFICACIÓN. SUB TOTAL NO 1 BIS	Clave Presupuestal	widtell.			A SPECIAL SECTION	2011/11/01		5 17 7				
RESPECTIVA, LA ENTREGA DEBERA SETENTO DE ESTE PROCESO DEBERA SER REALIZADO, CONFORME A LAS RESPECTIVA. LA ENTREGA DEBERA SETENTO DE LOS 15 CUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LANOTRIPACADO. 15 CONFORME A LAS SOS 15 CUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LANOTRIPACADO. 15 CONFORME A LAS SOS 15 CUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LANOTRIPACADO. 15 CONFORME A LAS SOS 15 CUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LANOTRIPACADO. 15 CONFORME A LAS SOS 15 CUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LANOTRIPACADO. 15 CONFORME A LAS SOS 15 CUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LANOTRIPACADO. 15 CONFORME A LAS SOS 15 CUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LANOTRIPACADO. 15 CONFORME A LAS SENERIS DE LINED 2005, LA ENTREGA DE LOS RICHES OBLETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS SENERIS DE LINED 2005, LA ENTREGA DE LOS RICHES OBLETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS SENERIS DE LINED 2005, LA ENTREGA DE LOS RICHES OBLETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS SENERIS DE LINED 2005, LA ENTREGA DE LOS RICHES OBLETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS SENERIS DE LA NOTIFICACIÓN. Nombre del provededor CALDERON DIAZ JOSUE GABRIEL DIRECCIÓN JAMINISTRADORES 5480 A, COL. CIUDAD GRANIA, ZAPORAN. TELÉFINO 31 10 14 76 UNA MES AR JUSCO CONFORME A LAS SENERIS DE LA NOTIFICACIÓN. CORREDADORES DE RESPONSA DE LA SENERIS DE LA NOTIFICACIÓN. DEPARTMENT DE LA RESPONSA DE LAS RESPONSA DE LA RESPO						P 100 V 2 2 2 2 2	X-15 AV	22252				
NA 1698 158	ESPECIF	ICACIONES SE	NALADAS EN	OS BIENES"	OBJETO DE EST	E PROCESO I	DEBERA SER	REALIZ	ADO CONFOI	RMEAL	AS	
IEPS		10 M					SUB	TOTAL	I		3,1	44.30
ISH	1 41	, ye		12			IVA	Ser or or	70	versión. Resident	- 50	20,80
RES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 39/100 M.N. TOTAL 1, 0,047,130 1,056 CUARDO ADJUDICACIONO REPECTA AD 1,05025 ADDULISOTION DE BLANCOS REPA. UNIFORMES Y PRENDAS DE SEGURIDAD. CON 1,056 CUARDO ADJUDICACIONO REPECTA AD 1,05025 ADDULISOTION DE BLANCOS REPA. UNIFORMES Y PRENDAS DE SEGURIDAD. CON 1,056 CUARDO ADJUDICACIONO REPECTA AD 1,05025 ADDULISOTION DE BLANCOS REPA. UNIFORMES Y PRENDAS DE SEGURIDAD. CON 1,056 CUARDO ADJUDICACION DIAZ JOSE SERVICIOS AND PRENDAS DE SEGURIDAD. CON 1,056 CUARDO ADJUDICACION DIAZ JOSE SERVICIOS AND PRENDAS DE SEGURIDAD. CON 1,056 CUARDO ADJUDICACION DIAZ JOSE SABRIEL 2,056 CUARDO ADJUDICACION DIAZ JOSE SABRIEL 2,056 CUARDO ADJUDICACION DIAZ JOSE SABRIEL 2,057 CUARDO ADJUDICACION DIAZ JOSE SABRIEL 2,058 CUARDO ADJUDICACION DIAZ		C. (1) 1					1,01					0,00
RES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y GIETE PESOS 39/100 M.N. 3,647.31 GIBBAT CUARDO COMPARIANO AD LICIOZACIÓN DIESEITA DA LICIOZAS ADQUISICIÓN DE BLANCOS, ROPA UNIFORNIES Y PRENDAS DE SEGURIDAD. CON FICHA 17 DE JULIO 2024, LA ENTRESA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERA SER REALIZADO CONFORME A LAS ESTENCIALES A LA CORREN DE COMPRA RESPECTIVA, LA ENTREGA FINANCIA DE LOS 15 GUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN. Nombre del proveedor CALDERON DÍAZ JÓSUE GABRIEL DIRECCIÓN ADMINISTRADORES 5460A. COL. CIUDAD GRANJA, ZAPOPAN. Teléfond 31 10 14 76 17 07 202 GIBBITICAS CONTRO DE LOS 15 GUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN. Nombre del proveedor CALDERON DÍAZ JÓSUE GABRIEL DIRECCIÓN ADMINISTRADORES 5460A. COL. CIUDAD GRANJA, ZAPOPAN. Teléfond 31 10 14 76 17 07 202 GIBBITICAS CONTRO DE LOS 15 GUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN. CONTRO GIBBITICAS CONTRO DE LOS 15 GUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN. CONTRO GIBBITICAS CONTRO DÍAZ JÓSUE GABRIEL CONTRO GIBBITICAS CONTRO DÍAZ JÓSUE GABRIEL CONTRO GIBBITICAS CONTRO DÍAS SOFICIANOS CONTRO DE PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN. CONTRO GIBBITICAS CONTRO DÍAZ JÓSUE GABRIEL CONTRO GIBBITICAS CONTRO DÍAZ SOFICIA CONTRO DÍA SOFICIA CONTRO DE CONTRO DÍA SOFICIA CONTRO DÍA SOFICIA CONTRO DE CONTRO DÍA SOFICIA CONT	n vitiliku	Kontranti dini pi aji ba Pontranti	and the state	19-1-1	and water		2.73	- MOION	ie.		٩,,,,,	0.00
Index Cuadro Comparation	TRES MIL SEISCIENTOS	CUARENTA Y SI	ETE PESOS	39/100 M.N.					-	108	3.6	
SEPECIFICACIONES SERIALADAS EN EL AVEXON NO 10E LAS BASES, MISLADOS QUESTO DEBERA SER REALIZADO CONFORMELA, LA ENTREGA SEBERA EFECTUARISE DENTRO DE LOS 15 QUINGE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN. DIA MES ARK DIFECCIÓN ADMINISTRADORES 5460 A. COL. CIUDAD GRANIA, ZAPOPAN Teléfono 31 10 14 76 17 07 202 ADMINISTRADORES 5460 A. COL. CIUDAD GRANIA, ZAPOPAN Teléfono 31 10 14 76 17 07 202 Gorreo gebrei-ciadéroriggap-publicidad.com.m Departamento Jefatura del Departamento de Casea Hogar Villas Miravalle Condiciones CREDITO 15 DÍAS Solicitud Comp. CPAREO-2024-03-00009 Solicitud Adj. CPASA-2024-07-00030 Tipo de Adjudicación ADJUDICACION DIRECTA ADJUDICACION DIRECTA ADJUDICACION DIRECTA Partida Requisición Origen No. Cons. Cantidad Unidad Descripción Precio Unitario Total Partida Requisición Origen No. Cons. Cantidad Unidad Descripción Precio Unitario Total Partida Requisición Origen No. Cons. Cantidad Unidad Descripción Precio Unitario Total Partida Requisición Origen No. Cons. Cantidad Unidad PAR 4410100020 - SERVICIOS ASISTENCIALES ALA 20.00 1.440.5 10	Votas Cuadro Comparativo	ADJUDICACIÓ	V DIRECTA A	D-10/2024 "AD	QUISICIÓN DE BL	ANCOS, ROPA			DAS DE SEG	URIDAI	" COI	N
Nombre del proyeèdor CALDERON DIAZ JOSUE GABRIEL DIA MES AN ADMINISTRADORES 5460 A, COL. CIUDAD GRANJA, ZAPOPAN Teléfono 31 10 14,76 17 97 202 2	SPECIFICACIONES SEN	IALADAS EN EL	MEYO No.1	DE LAS BASE	DE ESTE PROCES	O DEBERA SE	RREALIZADO					
Dirección ADMINISTRADORES 5460 A, COL. CIUDAD GRANJA, ZAPOPAN Teléfono 31 10 14 76 17 07 202	EBERÁ EFECTUARSE D	ENTRO DE LOS	15 QUINCE	DIAS NATURAL	LES A PARTIR DE	LA NOTIFICAC	IÓN.	E CUMP	KA KESPEUI	IVA, LA	ENIR	EGA
Dirección ADMINISTRADORES 5460 A, COL. CIUDAD GRANJA, ZAPOPAN Teléfono 31 10 14 76 17 07 202		H 25										
JALISCO gsbriet.cidderon@gappublicidsd.com.m Departamento Jefstura del Departamento de Casa Hogar Villas Miravalle	Nombre del proveedor	CALDERON	AZ JOSUE (BABRIEL	ar eggi yezh ar	Anna and Anna		4.5	1464 1 1 1 1	DIA .	MES	AN
Control	Dirección	ADMINISTRAL	ORES 5460	A, COL. CIUD	AD GRANJA, ZAF	POPAN,	Teléfono	31 10 1	4 76	17.	07	202
Condiciones						T	1-1-1-1	10 E				
Partida Requisición Origen No. Cons. Cantidad Unidad Descripción Precio Unitario Total	Correo		u@gabbnpiic	idad.com.m	Departamento	Jefatura del C	Departamento (te Casa	Hogar Villas N	Airavalle	N 12 0	52.1
Partida Requisición Origen No. Cons. Cantidad Unidad Descripción Precio Unitário Total	Condiciones	CREDITO 15	DIAS Sol	icitud Comp.	CPAREQ-2024-0	03-00009	Solicitud	Adj.	CPASA-202	4-07-00	030	SEC.
CPAREG-2024-03-00009 Parids	Tipo de Adjudicación	ADJUDICACIO	N DIRECTA						No.			100
CPAREG-2024-03-00009 Parids								Control of			1 44	
POBLACIÓN (CON IVA SIN IEPS) Calcelin deportivo para hombre talla 10- 12.algodón. 1,440,0 PAR 4410100020 - SERVICIOS ASISTENCIALES A LA POBLACIÓN (CON IVA SIN IEPS) Calcelin deportivo para hombre talla 14- 15.algodón. 1,440,0 PAR 4410100020 - SERVICIOS ASISTENCIALES A LA POBLACIÓN (CON IVA SIN IEPS) Calcelin deportivo para hombre talla 14- 15.algodón. 1,440,0 PAR 4410100020 - SERVICIOS ASISTENCIALES A LA POBLACIÓN (CON IVA SIN IEPS) PAREO-2024-03-00009 Partida 3 38.00 PIEZA 4410100020 - SERVICIOS ASISTENCIALES A LA 28.40 1,003.2 21 Calcelin deportivo para hombre talla 14- 22 POBLACIÓN (CON IVA SIN IEPS) 28.40 1,003.2 22 Calcelin deportivo para hombre talla 14- 23 POBLACIÓN (CON IVA SIN IEPS) 28.40 1,003.2 23 POBLACIÓN (CON IVA SIN IEPS) 28.40 1,003.2 24 POBLACIÓN (CON IVA SIN IEPS) 28.40 1,003.2 25 POBLACIÓN (CON IVA SIN IEPS) 28.40 1,003.2 25 POBLACIÓN (CON IVA SIN IEPS) 28.40 1,003.2 26 POBLACIÓN (CON IVA SIN IEPS) 28.40 1,003.2 27 POBLACIÓN (CON IVA SIN IEPS) 28.40 1,003.2 28 POBLACIÓN (CON IVA SIN IEPS) 28.40 1,003.2 28 POBLACIÓN (CON IVA SIN IEPS) 28.40 1,003.2 29 POBLACIÓN (CON IVA SIN IEPS) 28.40 1,003.2 20 POBLACIÓN (CON I			. Cantidad	Unidad				Preci	o Unitario		Fotal	_
Clave Presupuestal 2224.3.1.1.2.0.4000.4100.4101.2.6.8.4.03.44101.11.1.03 PAREQ-2024-03-00009 Particle 2 48,00 PAR 4410100020 - SERVICIOS ASISTENCIALES A LA 30.00 1.440.0 POBLACIÓN (CON IVA SIN IEPS) Calcelin deportivo para hombre talla 14- 15.algodón. Clave Presupuestal 2024.3.1.1.2.0.4000.4101.2.6.8.4.03.44101.11.1.03 CPAREQ-2024-03-00009 Particle 3 38.00 PIEZA 4410100008 - SERVICIOS ASISTENCIALES A LA 28.40 1.003.2 Corpiño de algodón para niña talta 8-10 Clave Presupuestal 2024.3.1.1.2.0.4000.4100.101.2.8.8.4.03.44101.11.1.03 CPAREQ-2024-03-00009 Particle 4 38.00 PIEZA 4410100008 - SERVICIOS ASISTENCIALES A LA 28.40 1.003.2 CPAREQ-2024-03-00009 Particle 4 38.00 PIEZA 4410100008 - SERVICIOS ASISTENCIALES A LA 28.40 1.003.2 CPAREQ-2024-03-00009 Particle 4 38.00 PIEZA 4410100008 - SERVICIOS ASISTENCIALES A LA 28.40 1.003.2 CPAREQ-2024-03-00009 Particle 4 38.00 PIEZA 4410100008 - SERVICIOS ASISTENCIALES A LA 28.40 1.003.2 CPAREQ-2024-03-00009 Particle 4 38.00 PIEZA 4410100008 - SERVICIOS ASISTENCIALES A LA 28.40 1.003.2 CPAREQ-2024-03-00009 Particle 4 38.00 PIEZA 4410100008 - SERVICIOS ASISTENCIALES A LA 28.40 1.003.2 CPAREQ-2024-03-00009 Particle 4 38.00 PIEZA 4410100008 - SERVICIOS ASISTENCIALES A LA 28.40 1.003.2 CPAREQ-2024-03-00009 Particle 4 38.00 PIEZA 4410100008 - SERVICIOS ASISTENCIALES A LA 28.40 1.003.2 CPAREQ-2024-03-00009 Particle 4 38.00 PIEZA 4410100008 - SERVICIOS ASISTENCIALES A LA 28.40 1.003.2 CPAREG-2024-03-00009 Particle 5 28.40 1.003.2 CPAREQ-2024-03-00009 Particle 5 28.40 1.003.2 CPAREQ-2024-03-00009 Particle 5 28.40 1.003.2 CPAREQ-2024-03-00009 Particle 5 28.40 1.003.2 CPAREG-2024-03-00009 Particle 5 28.40 1.003.2 CPAREG-2024-03-0009 Particle 5 28.40 1.003.2 CPAREG-2024-03-0009 Particle 5 28.40 1.003.2 CPAREG-		lida 1	48.00	PAR	POBLACIÓN (CO Calcetín deportivo	N IVA SIN IEPS) para hombre tall	76		30.06	u 12 84 u 1		440.0
CPAREQ-2024-03-00009 Partids 2 48,00 PAR 4410100020 - SERVICIOS ASISTENCIALES A LA 30,00 1,440,4 1	Clave Presupuestal		4		1-2							-
POBLACIÓN (CON IVA SIN IEPS) Calcetin deportivo para hombre talla 14- 15.algodón. Clave Presupuestal 2024.3.1.1.2.0.4000.4101.2.6.8.4.03.44101.11.1.03 CPAREC-2024.03-00009 Paridia 3 38.00 PIEZA 4410100005 - SERVICIOS ASISTENCIALES A LA 26.40 1.003.2 CPAREC-2024.03-00009 Paridia 3 38.00 PIEZA 4610100005 - SERVICIOS ASISTENCIALES A LA 26.40 1.003.2 Clave Presupuestal 2024.3.1.1.2.0.4000.4101.2.6.8.4.03.44101.11.1.03 CPAREC-2024-03-00009 Paridis 4 38.00 PIEZA 4410100006 - SERVICIOS ASISTENCIALES A LA 26.40 1.003.2 CPAREC-2024-03-00009 Paridis 4 38.00 PIEZA 4410100006 - SERVICIOS ASISTENCIALES A LA 26.40 1.003.2 CPAREC-2024-03-00009 Paridis 4 38.00 PIEZA 4410100006 - SERVICIOS ASISTENCIALES A LA 26.40 1.003.2 Clave Presupuestal 2024.3.1.1.2.0.4000.4100.4101.2.6.8.4.03.44101.11.1.03 Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-10/2024 *ADQUISICIÓN DE BLANCOS, ROPA, UNIFORMES Y PRENDAS DE SEGURIDAD*. CON FECHA 17 DE JULIO 2024 LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERA SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SENALADAS EN EL ANEXO NO 1 DE LAS BASES, MISMOS QUE SE INDICAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA, LA ENTREGA DEBERA EFECTUARSE DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN IVA 1815 IEPS 0.00 SUB TOTAL 4,886.4 IVA 781.1 IEPS 0.00 CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.	2024,3:1.1.2:0.4000.4100.4101	2.6.8.4.03.44101.1	1.1.03				ar See By 18		Translation of	22/10/20	9.1	
Clave Presupuestal	CPAREQ-2024-03-00009 Pari 16	tida 2	48.00	PAR	POBLACIÓN (CO Calcetín deportivo	N IVA SIN IEPS)		is a	30.00	V K	t.	440.0
CPAREQ-2024-03-00009 Paritida 3 38.00 PIEZA 4410100008 - SERVIÇIOS ASISTENCIALES A LA 26.40 1.003.2	Clave Presupuestal		لتترجيسا		1			I		district to	-	
POBLACIÓN (CON IVA SIN IEPS) 26.40 1,003.2	2024,3.1.1.2,0.4000,4100,4101	2.6.8.4.03.44101.1	1,09		10 mm = 1			tradat i	1450 Table			
Clave Presupuestal 2024.3.1.1.2.0.4000.4100.4101.2.6.8.4.03.44101.11.1.03 CPAREG-2024-03-00009 Partids 4 38.00 PIEZA 4410100008 - SERVICIOS ASISTENCIALES A LA 26.40 1.003.1 Clave Presupuestal 2024.3.1.1.2.0.4000.4100.4101.2.6.8.4.03.44101.11.1.03 Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-10/2024 "ADQUISICIÓN DE BLANCOS, ROPA, UNIFORMES Y PRENDAS DE SEGURIDAD". CON FECHA 17 DE JULIO 2024 LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO No 1 DE LAS BASES, MISMOS QUE SE INDICAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA, LA ENTREGA DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN SUB TOTAL 4,8864 VA 781.1 LEPS 0.0.0 ISH 0.0.0 CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.	21		S. Constant	PIEZA	POBLACIÓN (CO	IN IVA SIN IEPS)	dia.		26.40	100	1	003.2
CPAREG-2024-03-00009 Partids 4 38.00 PIEZA 4410100008 - SERVICIOS ASISTENCIALES A LA 26.40 1.003.2 Clave Presupuestal 2024.3.1.1.2.0.4000.4100.4101.2.6.8.4.03.44101.11.1.03 Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-10/2024 "ADQUISICIÓN DE BLANCOS, ROPA, UNIFORMES Y PRENDAS DE SEGURIDAD". CON FECHA 17 DE JULIO 2024 LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO NO 1 DE LAS BASES, MISMOS QUE SE INDICAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA, LA ENTREGA DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN SUB TOTAL 4,8864 VA 781.1 IEPS 0.0.0 ISH 0.0.0 CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.	Clave Presupuestal			in the second	A last transaction of		To do not to	I			***	
POBLACIÓN (CON IVA SIN IEPS) Corpiño de algodón para niña talla 10-12 Clave Presupuestal 2024.3.1.1.2.0.4000.4100.4101.2.6.8.4.03.44101.11.1.03 Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-10/2024 "ADQUISICIÓN DE BLANCOS, ROPA, UNIFORMES Y PRENDAS DE SEGURIDAD". CON FECHA 17 DE JULIO 2024, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO NO 1 DE LAS BASES, MISMOS QUE SE INDICAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA, LA ENTREGA DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN SUB TOTAL 4,886.4 VA 781.1 IEPS 0.0.0 ISH 0.0.0 CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.	The second secon		1.1.03	energie in ²		i daga padab da	and the time the	111		12.11	- Strand	
Cinco Mil, Seiscientos sesenta y ocho peros 22/100 M.N. Concording to the concordin		rtida 4	38.00	PIEZA	POBLACIÓN (CO	IN IVA SIN IEPS)	Charles Albert	0 T 0	26.40		, i.	003.2
Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-10/2024 "ADQUISICIÓN DE BLANCOS, ROPA, UNIFORMES Y PRENDAS DE SEGURIDAD". CON FECHA 17 DE JULIO 2024, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERA SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO Nº 1 DE LAS BASES, MISMOS QUE SE INDICAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA, LA ENTREGA DEBERA EFECTUARSE DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN SUB TOTAL 4,886.4 IVA 1781.2 IEPS 0.0 ISH 0.0 CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.	Clave Presupuestal	r soltantal	CE STORES OF	100	V = 4 × V = 2 11 1 + 4 × V		e de grande	1	SECTION OF N	17.77	* 1 # 8	-
ESPECIFICACIONES SENALADAS EN EL ANEXO NO 1 DE LAS BASES, MISMOS QUE SE INDICAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA. LA ENTREGA DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN SUB TOTAL 4,886.4 IVA 781.1 IEPS 0.0 ISH 0.0 CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 22/100 M N	2024,3.1.1.2.0.4000.4100.4101	1.2.6.8.4.03.44101.1	1,1,03							, s	SHOW NO.	
SUB TOTAL 4,886.4 IVA 781.1 IEPS 0.0 ISH 0.0 RETENCIONES 0.0 CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.	ESPECII	FICACIONES SE	NALADAS F	N FLANEYO	OBJETO DE ES	TE PROCESO	DEBERA SER	REALIZ	ADO CONFO	RMEA	LAS	30.3
IVA 781.2				4					and the state of	CAMOI		Tit
IEPS		14	i faleti.									
ISH 0.0 CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 22/100 M N				4 1 4 Jan 7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			17300					
CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 22/100 M N			51.12			u e	12/42/201	500			E/ 25	
CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 22/100 M N					THE STATE OF THE STATE OF	1 1 10 100 1 2 10 100 100	1 1 1 1 1 1 1 1	2.1 (197	IES .	1. (6.5)		113
	CINCO MIL SEISCIENTO	S SESENTA Y O	CHO PESOS	22/100 M.N.		1 K		200	Market and the			

ÍÈ`|ã[ā]æå[

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/146/2024, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DIAZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE BLANCOS, ROPA, UNIFORMES Y PRENDAS DE SEGURIDAD, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-10/2024 "ADQUISICIÓN DE BLANCÓS, ROPA, UNIFORMES Y PRENDAS DE SEGURIDAD". CON. ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANICOS "OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS



Nombre del proveedor	CALDERON DI	IAZ JOSUE	GABRIEL					DIA	MES	ANO
Dirección.	ADMINISTRAD JALISCO	ORES 546	OA, COL. CIUD	AD GRANJA, ZAI	POPAN .	Teléfono	31 10 14 76	17	07	202
Coireo	gabriel calderor	n@gappubl	licidad.com.m	Departamento	Jefatura del De	partamento	de Casa Hogar Villas	Miravall	e e	
Condiciones	CREDITO 15 D	IAS S	olicitud Comp.	CPAREQ-2024-	3.00008	Solicitud	Adj. CPASA-2	024-07-0	0028	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACIO	N DIRECT.	À				1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	**************************************		- 0
Partida Requisición Orig	gen No. Cons.	Cantidad	Unidad	1	Descripción		Precio Unitario		Total	
CPAREO-2024-03-00008 Parti 16	de 1	15.00	PAR	POBLACIÓN (CO TENIS BLANCOS PIEL, FORRO TE	RUESA CON DIEN	TIPO	892.17		13,	362.5
Clave Presupuestal		Planes for		I mail don	La produce a		F	-	4.1	-
024.3.1.1.2.0.4000.4100.4101.	2.5.8.4.03.44101.11.	1.03								
CPAREO-2024-03-00008 Parti 17	da 2	55.00	PAR	POBLACIÓN (CO TENIS BLANCOS PIEL, FORRO TE	UNISEX, MATERIA	ALTIPO	892.17		49,	069
Slave Presupuestal		E	ببا	DERRAPANTES	TALLA 22 A 25		L	la na		
024.3.1.1.2.0.4000.4100.4101.	2.6.8.4.03.44101.11.	1.03	100 T 1 T 2 T 1 T 1 T 1 T 1 T 1 T 1 T 1 T 1		(1) 		management and the second	-	-	
CPAREO-2024-03-00008 Parti 18	da 3	30.00	PAR	POBLACIÓN (CO	RVICIOS ASISTENO N IVA SIN IEPS) UNISEX, MATERIA		892.17		28,	785.
				PIEL, FORRO TE	XTIL, SUELA DE' SRUESA CON DIEN		90 91 50 0			
leve Presupuestal			a de la companya de l					141	*	
024,3,1,1,2,0,4000,4100,4101,	26.8.4.03.44101.11.	1.03			10 11	2 X 2				
RESPECT	ICACIONES SEN TIVA. LA ENTRE	VALADAS E	EN EL ANEXO N	OBJETO DE ES	ES, MISMOS QU	EBERA SER	ENDAS DE SEGURIÓ REALIZADO CONF AN EN LA ORDEN D RALES A PARTIR DE	ORMEA	LAS .	
is " i d'as	1647	Mr.	0 1 1 1 1 10		3	IVA				74.7
	138					IEP	S		51 190	0.0
2						ISH	ender saffra .			0.0
in the star flags.	redeta ilizabet.	17.74	1. 1. 1. 1.		E 65	PET	FNCIONES	-1,5-	affigur sa	0.5
ENTO TRES MIL CUATR		200	N PESOS 73/10	O'M.N	****	RET	ENCIONES	· ,	103.4	0.0

Nombre del proveedor	CALDERON DIAZ JO	SUE GABRIEL		The standard section		DIA	MES	AÑO
Dirección	ADMINISTRADORES JALISCO	5460 A. COL. CIÚD	PAD GRANJA, ZAPOPAN ,	Teléfono 31 10	14 76	17	07	2024
Correo	gabriel.calderon@gap x	publicidad.com.m	Departamento Jefatura del	Departamento de Ater	nción a Mujeres	est a		1.04
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2024-03-00010	Solicitud Adj.	CPASA-2024	1-07-00	027	18
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIR	ECTA		to the second	A section to be the	, A. E. C.	***	Ċ.

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Uni	tario	Total	
CPAREO-2024-03-00010 Partida 13	1	20.00	PAR	4410100020 - SERVICIOS ASISTENCIALES A LA POBLACIÓN (CON IVA SIN IERS) CALCETÍN DEPORTIVO ALGODÓN PARA HOMBRE, TALLA 10-12		21.25		425.0
	-			and the American area and a second		7/2 -	+316	
2024.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4	1.02.44101.11.	1.03					110	STITE STATE OF THE
CPAREO-2624-03-00010 Partida 14	2	20,00	PAR	4410100020 - SERVICIOS ASISTENCIALES A LA POBLACIÓN (CON IVA SIN IEPS) CALCETIN DEPORTIVO ALGODÓN PARA HOMBRE, TALLÁ 14-16		21.25		425.0

2024.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.44101.11.1.03

Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-10/2024 "ADQUISICIÓN DE BLANCOS, ROPA, UNIFORMES Y PRENDAS DE SEGURIDAD". CON FECHA
17 DE JULIO 2024, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO, CONFORME A LAS
ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO NO 1 DE LAS BASES, MISMOS QUE SE INDICAN EN LA ORDEN DE COMPRA
RESPECTIVA, LA ENTREGA DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.
COMPRADE ROPA INTERIOR PARA USUARIAS Y FAMILIAS DE CASA DE EMERGENCIAJ

SUB TOTAL	850.00
IVA	136.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	986.00

NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

ĺĖ≧∣ą̃ąãæå



SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los bienes contratados conforme a las especificaciones y características requeridas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y que se detallan en la cláusula que antecede.

TERCERA. PRECIO.- Manifiesta "EL PROVEEDOR" que el precio unitario de cada respectivo bien a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, por lo que el monto tope a considerar para la contratado es hasta por el importe de \$160,616.73 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 73/100 M.N.), en el entendido de que los precios señalados son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- "LAS PARTES" acuerdan que los bienes materia del presente contrato deberán ser entregados dentro del periodo comprendido del 11 de julio de 2024 al 01 de agosto de 2024, en los lugares establecidos conforme a la cláusula primera.

"LAS PARTES" acuerdan que "EL PROVEEDOR" cubrirá por su cuenta y riesgo los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes contratados y se responsabiliza de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a la substitución del bien que se encuentren en mal estado en un plazo no mayor a 3 días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables.

QUINTA. PRÓRROGA PARA LA ENTREGA.- Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato "EL PROVEEDOR" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes contratados, notificará de inmediato al "SISTEMA DIF GUADALAJARA" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga, la cual deberá realizarse cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

ÍÈ`|ã[a]aæå|

El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" analizará la solicitud de "EL PROVEEDOR" y determinará su procedencia, para lo cual dará a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes o servicios materia del mismo.

SEXTA. FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" establecen que la forma de pago será en moneda nacional y en parcialidades y se realizará dentro de los 15 días posteriores de haberse suministrado los productos contratos y se hayan presentado satisfactoriamente los comprobantes fiscales originales validados por el SAT y su orden de compra previamente autorizada selladas y firmadas por el área que los recibió.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato será del 11 de julio de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024, no obstante lo anterior la póliza objeto del presente contrato tendrá una vigencia conforme a lo establecido en la cláusula cuarta que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan concluido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

OCTAVA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.- "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" permitirá a "EL PROVEEDOR" el acceso necesario a los lugares en



donde deben proporcionarse los bienes objeto de este contrato, así como en las ocasiones que "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" lo solicite, por lo que "EL PROVEEDOR" reconoce desde este momento la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" y se compromete a acatarlos y respetarlos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que se causen a los bienes de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" con motivo de la prestación de los bienes o servicios materia del presente contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DECIMA. GARANTÍA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70, número 2, del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, se exceptúa la presentación de garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 1,930 (mil novecientos treinta) UMA (unidad de medida y actualización).

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá optar por la rescisión administrativa del presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de que pueda demandar la misma ante los tribunales competentes, por las siguientes causas:

- a) Que "EL PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del presente contrato.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue en tiempo y forma los productos objeto de este contrato.
- c) En caso de entregar el o los servicios contratados con especificaciones y características distintas a las contratadas.
- d) Que "EL PROVEEDOR" varíe o modifique, en todo o en partes, las características y especificaciones de los productos a entregar; ya sea en contenido, integración o calidad.
- e) Que "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato.
- f) Que "EL PROVEEDOR" no respete el precio señalado en el presente contrato.
- g) Que "EL PROVEEDOR" no permita que se realicen las visitas de verificación o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan o procesan los bienes y servicios a ser proporcionados.
- h) En general, por cualquier causa imputable a "EL PROVEEDOR" o a su personal.

En cualquiera de los casos anteriores, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" estará obligado a cubrir a "EL PROVEEDOR" únicamente los productos que hayan sido proporcionados con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha

ÍÈ | ãã æå[





de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR"

El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá rescindir en forma total o parcial el contrato y además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "EL PROVEEDOR". En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "EL PROVEEDOR" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados en virtud de la rescisión.

"LAS PARTES" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- En caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, se deberá proceder de la siguiente manera:

- a) El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y comunicar la decisión a "EL PROVEEDOR".
- c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y se haya notificado la decisión a "EL PROVEEDOR", el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión, la cual se notificará a "EL PROVEEDOR" para que dentro de un término de 5 días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo a que su interés convenga y aporte las pruebas que estime convenientes únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" el importe de la sanción que deberá cubrir, el cual deberá efectuar dentro de un plazo de 5 días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación correspondiente. En caso de que transcurra dicho plazo sin que "EL PROVEEDOR" haya realizado el pago, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.- "LAS PARTES" convienen como penas convencionales para el caso de que "**EL PROVEEDOR**" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en el presente contrato, en los supuestos siguientes:

- a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio contratado en caso de entregarlo con especificaciones o características diferentes a las solicitadas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
- b) Se aplicará una pena convencional sobre el importe de los productos que no hayan sido recibidos o entregados dentro del plazo establecido en el presente contrato conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE RETRASO (HÁBILES)

% PENA CONVENCIONAL

È lã ā æå



DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en delante de retraso, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá rescindir el presente contrato.

Para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de entrega de los productos correspondientes el día en que se reciban los mismos en el lugar convenido en el presente contrato.

"LAS PARTES" acuerdan que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS.- Para la determinación de las penas convencionales se deberá proceder de la siguiente manera:

- a) Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.
- b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y notificarla a "EL PROVEEDOR".
- c) Cuando se determine por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL PROVEEDOR" el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado para que realice el pago del importe de la pena convencional. Transcurrido dicho plazo sin que "EL PROVEEDOR" haya realizado el pago correspondiente, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá dar por terminado contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un gran daño o perjuicio al organismo, o se determine por autoridad competente la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. "LAS "PARTES" acuerdan que se podrá reembolsar a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEXTA. SUBCONTRATACIÓN.- En ningún caso se aceptará la subcontratación, entendiendo por esa el acto por el cual "EL PROVEEDOR" encomienda a otra persona, física o moral, el cumplimiento parcial o total objeto de este contrato.

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/146/2024, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DIAZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE BLANCOS, ROPA, UNIFORMES Y PRENDAS DE SEGURIDAD, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

ÍÈ lã đa anda [





DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de las partes podrá ceder ni traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato, sin existir previa autorización por escrito otorgada de su contraparte.

DÉCIMA OCTAVA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes y derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga del bien y técnicas para proporcionar el bien objeto de este contrato. Si se presentare dicho supuesto, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" dará aviso a las autoridades competentes y a "EL PROVEEDOR" en un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

Si como consecuencia de lo anterior, "EL PROVEEDOR" no pudiera continuar proporcionando debidamente los bienes o servicios contratados, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" dará por rescindido el presente contrato mediante simple aviso por escrito, además de reclamar el pago por los daños y perjuicios causados. Asimismo, si como resultado de las actividades desarrolladas con motivo del presente contrato, se genera algún derecho de propiedad industrial (como patentes, marcas, diseños industriales, etc.), "EL PROVEEDOR" reconoce en este acto, que la titularidad de dicho derecho corresponderé al "SISTEMA DIF GUADALAJARA".

DÉCIMA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" manifiestan que la celebración del presente contrato no crea ningún tipo de vínculo laboral entre sí, así como entre las personas que llegaran a utilizar para dar cumplimiento al presente instrumento.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen en que ninguna persona que utilice "EL PROVEEDOR" en cumplimiento de sus obligaciones implicará una puesta a disposición del personal dependiente de "EL PROVEEDOR" en beneficio de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA". Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" es y será en todo momento el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con las obligaciones asumidas mediante el presente contrato, y por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de las actividades que realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" de toda controversia o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que éste llegare a erogar por tal motivo.

"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" estará facultado para requerir a "EL PROVEEDOR" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS, así como de las leyes locales.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES.- La novación del presente contrato nunca se presumirá por lo que cualquier adición o modificación de "LAS PARTES" deberá realizarse mediante el correspondiente convenio modificatorio escrito y firmado por ambas partes en donde se indique expresamente la obligación u obligaciones que se modifiquen.

ÍÈ`|ã[ā]æå[





En caso de que se realice cualquier modificación de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la misma únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, por lo que se mantendrán en vigor las demás cláusulas que lo integran.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" es sabedor de que el total de la información y documentación relativa a las actividades que desempeña establecidas en este contrato es confidencial, obligándose a guardar el secreto sobre toda la información que le sea confiada por la actividad desempeñada y en general de los asuntos que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" le confíe. Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" no podrá divulgar por ningún medio, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma la información que resulten obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato sin la autorización por escrito del "SISTEMA DIF GUADALAJARA". Por lo que ambas partes tienen conocimiento de la responsabilidad en que se incurre por la falta de discreción, confidencialidad y manejo de la información que les sea confiada, y en el caso de incumplir en lo antes mencionado incurrirá en una responsabilidad penal y civil, esto por estar dispuesto en el artículo 143 y 143 ter del Código Penal del Estado de Jalisco y el por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE DATOS.- "EL PROVEEDOR" otorga desde este momento su consentimiento expreso de la publicación de sus datos personales con motivo de las consultas solicitadas por terceros, conforme al artículo 23 punto 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA TERCERA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1264 y 1271 del Código Civil del Estado de Jalisco vigente, por lo que, los plazos pactados deben cumplirse en términos de lo dispuesto en la cláusula cuarta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice por escrito en fecha posterior.

VIGÉSIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, lo resolverán de muto acuerdo. En caso de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA QUINTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las cláusulas e incisos que aparecen en el presente contrato se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura. Por lo tanto, no necesariamente definen o limitan el contenido de las mismas. Para los efectos de la interpretación de cada cláusula y sus incisos deberá de atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS ANEXOS.- "LAS PARTES" acuerdan que forman parte integrante del presente contrato, los documentos generados dentro de las bases de la Licitación Pública Nacional con Concurrencia LPNCC 01/2024 y Licitación Pública Nacional sin Concurrencia LPNSC 05/2024.

En tal sentido, "LAS PARTES" convienen en que cualquier característica, término o condición no especificada en este contrato, serán aplicables las contenidas en dichos documentos.

ÍÈ lã āæi





Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 11 de julio de 2024,

"LA/EL PROVEEDOR" "SISTEMA DIF GUADALAJARA" É lã ã æå[ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE C. JOSUE GABRIEL CALDERON DIAZ LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL "LA/EL TESTIGO" "LA/EL TESTIGO" LIC. OLGA MARIA ESPARZA CAMPA LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE LA CASTELLANOS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.

EABP/IAPM*

Û j & æ æ ... • ā [Á & æ [Á æ & & ā] Á Ó Á Á · Á É Á ^æ ð } de å ^ Á [• Á É Á ^æ ð] d • Á Õ ^ } ^ | æ þ æ Á æ Á Ú | [c ^ & & & ā } Á Å ^ Á æ Á Ø - [| { æ & ā } } Á Ô[}-ãã^}&ãæ ÁÁÜ^•^¦çæåæ ÁÁ[¦Ádææ+•^Áå^Áåæ [•Á,^¦•[}æ†^•Æã^}œã^}@ã;[•È

DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.

Ô¦ãe^¦ãiÁ€IEDEF

Ü^*ãd[ÁØ^å^¦æþÁå^ÁÔ[}dãa*^^}e^•ÁQÜØÔDÁå^Á¸^¦•[}æ-Áðið&æ-Á¸¦[ç^^å[¦^•Á¸Á&[}dæaãæ-ÈÒJÁÜØÔÁå^Á 8[] dæãææ Á, Á, l[ç^^å[l^•Áå^Á[•Á*b^d]•Á*b^d]•Á; à lãæå[•Áå^à^Á^lÁ; gà lã&[ÆÁæÁ*^ÊæÁ*aæÁ*^ÊæÁ;æææ••^Áå^Á;^l•[]}æ Á ¦^|æ&a[}æåæ•Á&[}Á&[}dæææ&a[}^•Á,gà|æ&æ•É4*Áåã*•ã5}Áæç[¦^&^ÁæÁdæ;•]æb^}&ãæÁ&[}ÁaæÁ*^AáhÀ æå{ ājādæ•^Á|[•Á^&`¦•[•Á]gà|aB[•ÊA}Ác.!{ āj[•Áå^|Áædcå&`|[ÁFH|Áå^ÁædÔ[}•cãč&āb}ÁU[|ðtaBædå^Á|[•ÁÒ•cæå[•Á W}aãa[•ÁT^¢ã&æ;[•È